

MEMORANDO
SG-025-2022

Para: **Lic. Carolina Nolasco**
Oficial de Información Pública

De: **Abg. Carlos Roberto Reyes**
Secretario General



Asunto: **Nota Aclaratoria**

Fecha: 30 de junio 2022

Por este medio y en cumplimiento a los Lineamientos de Verificación de los Portales de Transparencia, le informo que en cuanto a:

1. RESOLUCIONES

Se realizaron una (1) resolución de adjudicación de licitación pública número **R-INE-002-LPN-INE/FN-002-2022** y una (1) resolución de adjudicación de licitación privada número **R-INE-003-LP-INE/FN-001-2022**.

Atentamente,

RESOLUCIÓN
R-INE-002-LPN-INE/FN-002-2022

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2022** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de abril del dos mil veintidós (2022) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2022** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesora Legal, Gestor Administrativo del (SEN) y Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistió únicamente un representante de la empresa mercantil: **AUTOS V & R**; presentando la anterior su oferta referente a la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2022** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Análisis Legal de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022) y el Acta de Subsanción Legal de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la empresa mercantil **AUTOS V & R** completo ocho (8) de los nueve (9) documentos legales requeridos, quedando pendiente la entrega de la Constancia de la Procuraduría de la República previo a la firma de contrato según lo establecido en el artículo No. 30, inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación solicitó una nota aclaratoria en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022), amparados en los artículos 127 y 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en referencia a la inconsistencia detectada en el precio unitario de algunos de los ítems que conforman cada uno de los diagnósticos de la flota vehicular, y de igual manera la comisión basándose en el art. 139 inciso c) solicitó una ampliación del 30% de la garantía de cumplimiento de contrato, en vista de que es una oferta baja en relación con el presupuesto estimado. Asimismo, se recibió respuesta a la nota aclaratoria en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022) por parte la empresa mercantil **AUTOS V & R**, quedando evacuados los puntos solicitados en dicha aclaración

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022) y el Acta de Revisión de Instalaciones Físicas de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022); la Comisión Evaluadora constató que la empresa mercantil **AUTOS V & R**, cumple con cada uno de los requerimientos técnicos.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2022** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), con la Adjudicación y Contratación de la empresa mercantil AUTOS V & R.

POR TANTO:

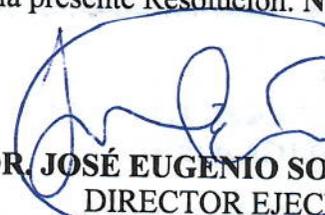
Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación al artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 30, 127, 133, 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

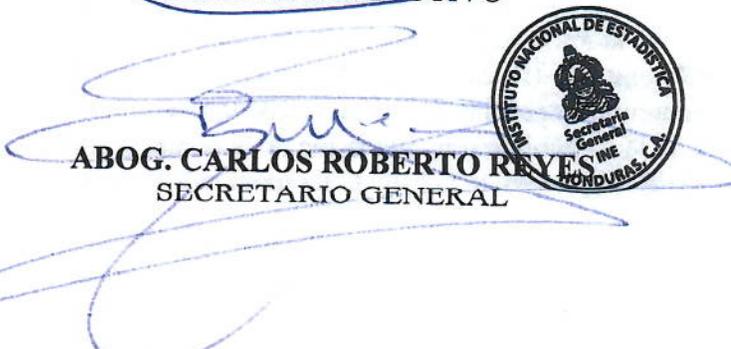
PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil AUTOS V & R, la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/FN-002-2022 de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**”, por un valor de L.1,063,433.75 (UN MILLON SESENTA Y TRES LEMPIRAS MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

SEGUNDO: Que previo a proceder a la Firma del Contrato se constate que la sociedad mercantil AUTOS V & R cumpla con la entrega obligatoria de la Constancia de la Procuraduría de la Republica en aras de constatar, de que dicha empresa no haya sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en observancia a los requerimientos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFIQUESE.


DR. JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL



**RESOLUCIÓN
R-INE-003-LP-INE/FN-001-2022**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2022** de **“ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES 2022”**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2022** a las empresas: **1) COMPAÑÍA DE IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R.L. (COIMEX), MEDIANTE OFICIO DE-INE-151-2022, 2) IRYCOM S. DE R.L., MEDIANTE OFICIO DE-INE-152-2022. 3) EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), MEDIANTE OFICIO DE-INE-153-2022. 4) XMEDIA IMPRESOS S. DE R.L., MEDIANTE OFICIO DE-INE-154-2022. 5) PUBLIGRAFICAS S.A., MEDIANTE OFICIO DE-INE-155-2022** de **“ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES, 2022.”**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesora Legal, Jefe de Estudios Sociales y Secretaria General

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **COMPAÑÍA DE IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R.L. (COIMEX), EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), PUBLIGRAFICAS S.A.**, presentando su oferta referente a la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2022** de **“ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES 2022.”**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Análisis Legal de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022), la empresa **PUBLIGRAFICAS S.A.** quedo descalificada debido a que la firma presentada no cumple en los IAO letra v) inciso 22.2 de los pliegos de la licitación, al presentar una firma digital. Referente a los requisitos no subsanables de una oferta. Basándose la comisión evaluadora en los artículos 110, 111 y 131 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación revisó la documentación presentada por las empresas **COMPAÑÍA DE IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R.L. (COIMEX), EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, por lo que se le envió a subsanar en un plazo de 5 días hábiles, los documentos faltantes conforme al acta de análisis legal de la licitación privada de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación reunida en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), con el objeto de verificar las subsanaciones solicitadas, constató que la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)** no presentó subsanación en el plazo que correspondía, quedando descalificada su participación en el proceso de la licitación, así mismo, se verificó que la documentación presentada por la **COMPAÑÍA DE IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R.L. (COIMEX)**, subsanó todos los elementos que se le envió a subsanar, cumpliendo de esta manera con los documentos legales solicitados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de la licitación privada fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022); la Comisión de Evaluación constató, que la **COMPAÑÍA DE IMPORTADORA- EXPORTADORA S. DE R.L. (COIMEX)**, cumple con cada uno de los requerimientos técnicos estipulados en los pliegos de condiciones de la licitación.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2022** de **“ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES, 2022.”** La comisión recomienda se proceda con la adjudicación y contratación de la **COMPAÑÍA DE IMPORTADORA- EXPORTADORA S. DE R.L. (COIMEX)**, ya que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas, con el precio más bajo requerido en los pliegos de condiciones y con la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 15% del valor de la oferta presentada.

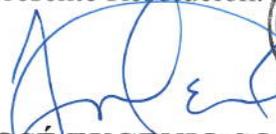
POR TANTO:

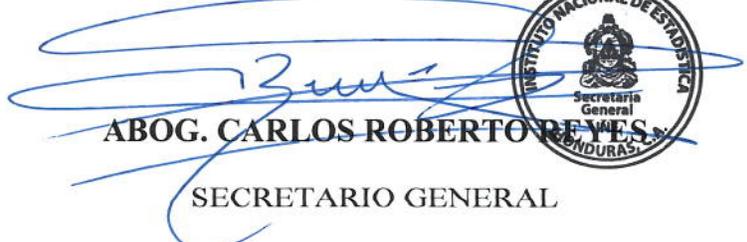
Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación al artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la **COMPAÑÍA DE IMPORTADORA-EXPORTADORA S. DE R.L. (COIMEX)** la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2022** de **“ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES, 2022.”** por un valor de **L.197.800.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.)**

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.**


DR. JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL



